



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 2517-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 21 AGO 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 086-2018-GRLL/CR de fecha 04 de diciembre de 2018; Informe Técnico N° 050-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 386-2018-GRLL-GRA/SGGP, expediente administrativo 03950048; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;





Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 086-2018-GRLL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 120-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 02 de julio de 2018, a favor de la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA TURÍSTICA Y SOCIAL – ECOTURS DEL CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD;**



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 140-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 11 de setiembre de 2014, se aprobó la Cesión en Uso de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Asociación Ecológica Turística y Social - ECOTURS, del Centro Poblado Alto Trujillo, Distrito el Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad; bien con Código Patrimonial: Volquete, marca volvo, placa XI-7983, año 2002, color blanco, serie 9BVN2B3D4WG202456, numero de motor TD 102F*275*282825, modelo NL10N PTO IC; asimismo se suscribió el Acta de Entrega y Recepción entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Asociación Ecológica Turística y Social - ECOTURS, del Centro Poblado Alto Trujillo, Distrito el Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad;



Que, mediante OFICIO N° 206-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 16 de marzo de 2018, la Gerencia de Regional de Administración solicitó a la Asociación Ecológica Turística y Social – ECOTURS, la devolución del bien mueble que le dieron en afectación en uso, toda vez que el plazo de dicha afectación en uso del bien mueble terminó el 16 setiembre de 2016;

Que, con INFORME N° 013-2018-GRA/SGGP-LCO, de fecha 30 de marzo de 2018, el TAP Rodrigo Cruzado Rivera y el TAP Luis Cruz Oruna de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de La Libertad informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que con fecha 27 de abril del 2018, se apersonaron a la Asociación Ecológica Turística y Social – ECOTURS, y conversaron con el Presidente de la institución señor Jorge Luis Dionisio Urquiza, quien les mostró el volquete, con placa de rodaje XI-7983, que se encuentra en el taller de mecánica para su reparación, la misma que es costosa por la antigüedad de la maquinaria, y el señor presidente de la asociación manifestó que solicitará en donación definitiva, y está en espera de los recursos económicos que se encuentran gestionando a ECOTURS;

Que, mediante OFICIO N° 002-2018, de fecha 30 de abril de 2018, el Presidente de la Asociación Ecológica Turística y Social – ECOTURS del Centro Poblado Alto Trujillo, Distrito el Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, solicita la Donación del volquete de placa XI-78983, institución sin fines de lucro, considerando que es de vital importancia para la Asociación en favor de la comunidad que se encuentran muy alejada bordeando el cerro de cabras, y que el objetivo es plantar árboles todo el cerro el Mirador, que beneficia el desarrollo de la población...; asimismo adjunta su INFORME DE NECESIDAD N° 002-

2018, de fecha 30 de abril de 2018, sustenta la necesidad del bien mueble (volquete) es de vital importancia, para el traslado de material para la construcción de trochas, que es apoyado con la mano de obra de la población, traslado de abono, plantas, arboles ecológicos, recojo de basura del Centro Ecológico, Traslado de agua y el traslado de la comunidad. Adjunta a su solicitud copia de DNI, Registro de Personas Jurídicas Libro de Asociaciones – Vigencia de Poder otorgado por la Sunarp; Hoja de la Consulta Vehicular otorgado por la Sunarp, Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la DIVOPUS-PNP, resolución de Cesión en Uso, y Acta de Entrega-Recepción del bien mueble;

Que, mediante OFICIO N° 385-2018-GR-LL-GGR-GRI/SGC, de fecha 14 de marzo de 2018, el Lic. Joseph Steven Cubas Tejada remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial el INFORME N° 105-2018-GRLL-GRI-SGC/LAPC, de fecha 11 de mayo de 2018, el Ingeniero Mecánico Luis Alberto Paredes Calderón informa y comunica al Sub Gerente de Caminos Lic. Joseph Stenven Cubas Tejada que el volquete marca volvo, modelo NL 10, serie 9BVN2B3D4WG202456, N° motor TD102F*275*282825, Código Patrimonial 678299500005, se encuentra en Cesión en Uso por la Asociación Ecológica Turística y Social – ECOTUR, mediante RGR N° 140-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de setiembre de 2014, además dicho volquete se encuentra en estado inoperativo, muy malo y precario desde hace mucho tiempo, presentando múltiples fallas en sus diferentes sistemas y partes, por lo que se requiere reparación general en varios de sus sistemas y componentes, incluyendo pintado general, llegando a ser una reparación que resultaría muy costosa y no conviene. Además que por tratarse de una unidad antigua y por las horas de servicio que ha desarrollado ya no es conveniente mantenerla, así mismo su rendimiento no sería el óptimo o el adecuado para los tipos de trabajos que realizara la Sub Gerencia de Caminos, y dicho volquete no ha sido programado en los trabajos a ejecutar en el presente año, y sugiere a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dar de Baja o en Donación a dicha entidad solicitante;

Que, mediante INFORME N° 37-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 22 de mayo de 2018, la Ing. Joselyn Milagros Araujo de la Base de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y comunica al Ing. Jorge Enrique Dextre Pimentel Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que el volquete de placa XI-7983 de código patrimonial 678299500005 se dio en Cesión en Uso a favor de la Asociación Ecológica y Turismo y Social – ECOTURS – Alto Trujillo-Porvenir - Trujillo mediante RGR N°140-2014-GRLL-GGR/GRA en la Base de Bienes Codificables (SIADesk), adjunta el cuadro con las características;

Que, con INFORME N° 0042-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 30 de mayo de 2018, la Tec. Adm. Marcerla P. Mejía Velásquez del área de Conciliación y Depreciación Contable informa y comunica al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Jorge Enrique Dextre Pimentel, que de acuerdo a la relación del bien mueble remitido por la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, esta área de Conciliación y Depreciación Contable remite el cuadro del valor de depreciación del bien indicado el presente expediente según lo requerido mediante proveído;

Que, mediante OFICIO N° 363-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 22 de junio de 2018, esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial remite el expediente administrativo completo, adjuntando el INFORME TECNICO N° 047-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR de fecha 21 de Junio de 2018, el Abogado Cesar Augusto Salas Rabanal, encargado del área legal de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional, informando al Subgerente de



Gestión Patrimonial, Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel que se está dando la baja patrimonial y contable de Un (01) bien mueble;



Que, mediante MEMORANDO N° 129-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 04 de julio de 2018, la Gerencia Regional remite a esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial el expediente completo para continuar con el trámite de donación;



Que, con OFICIO CIRCULAR N° 120-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 04 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Administración remite la copia autenticada de la Resolución Gerencial Regional N° 120-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 02 de julio de 2018, en su Artículo Primero señala: APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) bien mueble por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Trecientos Nueve mil, Cuatrocientos Noventa y Dos con 51/100 soles (S/. 309,492.51), Depreciación Acumulada de Trecientos Nueve mil, Cuatrocientos Noventa y Uno con 51/100 soles (S/. 309,491.51) y un valor Neto de Uno con 00/100 Soles (S/ 1.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;



Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de 01 bien mueble dado de baja aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°120-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 02 de Julio de 2018, propuesto para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;



Que, mediante Informe Técnico N° 050-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de un (01) bien mueble dado de baja, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 120-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 02 de julio de 2018, y dado en afectación de uso con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 140 – 2014 – GR- LL- GGR/GRA del 11 de setiembre de 2014, a favor de la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA TURÍSTICA Y SOCIAL – ECOTURS DEL CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD;**

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 120-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 02 de julio de 2018, y dado en Afectación de Uso con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 140-2014-GR-LL-GGR/GRA del 11 de setiembre de 2014, a favor de la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA TURÍSTICA Y SOCIAL – ECOTURS DEL CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD**; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. AL 30 ABRIL 2018 (S/.)	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA					
	CAMION VOLQUETE	678299500005	VOLVO	NL 10 PTO IC	BLANCO	9BVN2B 3D4WG2 02456	XI-7983	MALO	1503.0101	309,492.52	309,491.51	1.00
TOTAL:										309,492.52	309,491.51	1.00

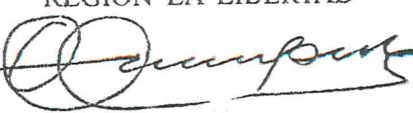
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de Un (01) bien mueble descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad DONACION, a favor de a favor de la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA TURÍSTICA Y SOCIAL – ECOTURS DEL CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA TURÍSTICA Y SOCIAL – ECOTURS DEL CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL